



EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2021-00027
Demandante: FELIX HERNANDO GARCIA ORDOÑEZ representado por MARTHA CECILIA PEDROSA DE GARCIA
Demandado: MEDIMAS EPS SAS

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que la parte demandante no subsana la demanda. Sirva proveer.

San Gil, 03 de mayo de 2021.


JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil - Santander, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda no fue subsanada dentro del término legal para ello, en aplicación del Art. 90 del C.G.P., se rechazará.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL**,

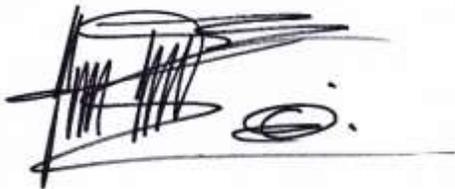
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía, formulada a través de apoderado (a) judicial por **FELIX HERNANDO GARCIA ORDOÑEZ** representado por **MARTHA CECILIA PEDOSA DE GARCIA** contra **MEDIMAS EPS SAS**, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: Hágase entrega de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada, por secretaria déjense las anotaciones correspondientes en el sistema de información **JUSTICIA XXI**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS

Juez

Oficial Mayor. S.A.M.P.

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e81ce3aa2db8f66b8d7d3009b9df216974758910bde70b115c1cf712c5ed7e1e
Documento generado en 04/05/2021 10:26:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>